



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N 1775 2015.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2007, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 15 JUL 2016

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2126

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 3138 del 12.06.2007**, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- e) La **Resolución Exenta MINVU N° 4631 del 03.09.2007**, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- f) La **Resolución Exenta MINVU N° 5690 del 30.10.2007**, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- g) La **Resolución Exenta MINVU N° 5342 del 25.07.2013**, que incrementa los montos de subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- h) La **Resolución Exenta N° 1297 del 25.06.2014 de esta Seremi**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto que se individualiza en la presente.
- i) La **Resolución Exenta N° 2468 del 23.09.2015 de esta Seremi**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto que se individualiza en la presente.
- j) La **Resolución Exenta N° 1847 del 09.11.2015 de esta Seremi**, que aprobó nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios del proyecto que se individualiza en la presente.
- k) El **Ordinario N° 7253 del 30.06.2016 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
40 Debidamente identificados	07.05.2016 25.07.2016 13.07.2016 17.08.2016 11.07.2016 28.07.2016	Esperanza Andina Sector Pirihueico	96181 6143 7802	III	Millalemu S.A.	Peñalolén	70%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



- l) El **Informe de Avance de Obras N° 31/2015** del 16.06.2016 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentajes de avance físico y fechas de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- m) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- n) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N°42 del 28 de Marzo del 2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, la demora en la ejecución y cobro de los subsidios se debe a la complejidad de la intervención en las viviendas.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **40 certificados** de subsidio individualizados en el **Visto k)** de la presente, correspondiente al proyecto **"Esperanza Andina Sector Pirihueico"**, códigos de grupo N° 96181, 6143 y 7802, Título III, de la comuna de Peñalolén.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"Millalemu S.A."** certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALBO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


CCR/EEV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. • Oficio SERVIU N 7253 del 30.06.2015;
11.07.2016

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl